

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Eléctrica Los Molinos, S. L.», la instalación de una línea eléctrica de M. T., un centro de transformación y red de B. T., cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión a 15/20 KV., de 1.100 metros de longitud, desde el C. T. de Caritel hasta el que se proyecta en Fragas, Ayuntamiento de Puenteacaldelas, con conductor de aluminio acero, tipo LA-30, y una capacidad de transporte de 3.399,45 KVA. a 15 KV.

Un transformador de 25 KVA., relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Red de B. T. de 1.200 metros de longitud, en apoyos de hormigón con conductor de aluminio.

Con la finalidad de mejorar el servicio eléctrico en el lugar de Fragas.

Declarar en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 3 de febrero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—424-D.

7768

RESOLUCION de 18 de febrero de 1982, del Servicio de Industria en Pontevedra, por la que se autoriza el establecimiento de la línea de M. T. y centro de transformación que se cita.

Visto el expediente A. T. 114/81, incoado en este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra, a petición de «Eléctrica Los Molinos, S. L.», con domicilio en Puenteacaldelas, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. y centro de transformación en Roca-Insúa—Puenteacaldelas—, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria en Pontevedra ha resuelto autorizar a la Empresa «Eléctrica Los Molinos, S. L.», la instalación de una línea eléctrica de M. T. y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Línea media tensión, a 15/20 KV., de 2.800 metros de longitud, desde la LMT de Insúa-Chain, hasta el C. T. que se proyecta en Roca-Insúa, Ayuntamiento de Puenteacaldelas, con conductor de aluminio-acero, tipo LA-58, y una capacidad de transporte de 4.845 KVA., a 15 KV., y de 6.482 KVA., a 20 KV.

Un transformador de 50 KVA., relación de transformación 15.000/20.000/380-220 V.

Con la finalidad de mejorar el suministro al lugar de Roca-Insúa y preparar para la futura conexión con la zona de Reboredo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Pontevedra, 18 de febrero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—615-D.

7769

RESOLUCION de 4 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de Pontevedra, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente de alta tensión 41/80, incoado en este Servicio Territorial de Industria, a petición de la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle F. Macías, número 2, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. a 20 KV. desde la subestación central de San Jorge hasta el centro de transformación de Villa de Abajo (Ayuntamiento de Cotobad y Campo Lameiro), con una capacidad de transporte de 8.424 KV., autorizada su instalación por este Servicio Territorial con fecha 8 de enero de

1981, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Este Servicio Territorial de Industria de Pontevedra, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pontevedra, 4 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.251-2.

7770

RESOLUCION de 10 de marzo de 1982, del Servicio de Industria de Orense, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 1.698 A. T.)

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Orense, a petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en Orense, Sáenz Diez, número 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria.

Este Servicio Territorial de Industria de Orense, ha resuelto: Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación subterránea en caseta prefabricada «Ormazábal», con transformador tipo interior, de 100 KVA. 20.000/380-220 V., en camino de Reboredo, municipio de San Ciprián de Viñas. Acometida en canalización subterránea a 20 KV., de 107 metros de longitud, en conductor RHV 15/25 KV., con origen en el centro de transformación fábrica de cepillos «La Ibérica».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 10 de marzo de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—1.250-2.

JUNTA DE ANDALUCÍA

7771

DECRETO de 22 de febrero de 1982 por el que se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias transferidas por la Administración Central en materia de agricultura y pesca.

El Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, transfiere a la Junta de Andalucía competencias y funciones así como servicios e instituciones, bienes, personal y créditos presupuestarios en materia de agricultura y pesca.

En su disposición final quinta establece que la Junta de Andalucía organizará los servicios precisos y distribuirá entre los órganos correspondientes las competencias que se transfieren.

En consecuencia, en virtud de las competencias que me otorga el artículo 11 del vigente Reglamento de régimen interior, y previo acuerdo del Consejo Permanente de la Junta de Andalucía en su reunión del 22 de febrero de 1982, dispongo:

Artículo único.—Se asignan a la Consejería de Agricultura y Pesca las competencias transferidas a la Junta de Andalucía, en materia de agricultura y pesca, por el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre.

DISPOSICION FINAL

El presente Decreto se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la Junta de Andalucía, entrando en vigor el mismo día de su publicación en el último.

Sevilla, 22 de febrero de 1982.—El Presidente de la Junta de Andalucía, Rafael Escuredo Rodríguez.